

	POLÍTICA DE MARCA	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-M&C-04-CV
		Versión	03
		Fecha	31/03/2025
		Página	1 de 3

1. ALCANCE:

Esta política es aplicable a todas las partes interesadas desde nuestros proveedores, clientes, colaboradores, agentes entre otros actores que puedan estar vinculados directa o indirectamente a Agencia de Aduanas Colvan SAS nivel 1., en lo relacionado al uso de la(s) marca(s) de La Organización conforme con la legislación colombiana vigente, normas internacionales y estándares de seguridad.

2. OBJETIVOS:

Establecer buen uso de las marcas de Agencia de Aduanas Colvan S.A.S Nivel 1 para generar una correcta imagen corporativa interna y externa alineada con el manual de marca, con los pilares de La Organización y las estrategias establecidas por la Alta Dirección. A partir de estrategias de comunicación y sensibilización sobre el buen uso de marca y aplicación de correctivos correspondientes si se identifica un mal uso de marca por parte de cualquier parte interesada.

3. INDICADORES

Indicador de Gestión de Proyectos Especiales y Seguimientos

4. CONTENIDO

La marca de nuestra organización está compuesta por logotipo, isotipo y slogan, es valiosa ya que nos distingue y diferencia de otras empresas que prestan los mismos servicios, de esta manera nuestra propuesta de valor queda identificada en el mercado nacional e internacional. Asimismo, garantiza que los procesos de cualquier índole tengan un mayor respaldo. Es imprescindible que se cumplan los parámetros aquí establecidos por las partes interesadas.

El uso de la marca debe estar previamente autorizado por el proceso de Marketing & Comunicaciones y su gestión está basada en los manuales de marca. El acompañamiento de marca según los públicos es el siguiente:

-Clientes y/o agentes: El jefe comercial, ejecutivo comercial o gerencia debe solicitar el acompañamiento vía correo comunicaciones@aviomar.com.co para especificar cómo se realizará el uso y publicación de marca de cualquier formato.

-Colaboradores: Los colaboradores encontrarán en las carpetas compartidas los documentos en editable que están autorizados para utilizar en plantillas de presentación y hoja membrete. Está prohibido editar o utilizar la marca sin autorización previa. Su incumplimiento estará determinado según la gravedad del caso. Para solicitar un acompañamiento para el uso de marca se puede solicitar mediante plataforma Mantis o al correo comunicaciones@aviomar.com.co

-Proveedores: El líder de compras será el encargado de solicitar el apoyo para el uso de marca en cualquier formato que sea pertinente. El canal para realizar este acompañamiento será mediante el correo comunicaciones@aviomar.com.co o por la plataforma mantis.

	POLÍTICA DE MARCA	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-M&C-04-CV
		Versión	03
		Fecha	31/03/2025
		Página	2 de 3

5. RESPONSABILIDADES.

La Alta Dirección de Agencia de Aduanas Colvan SAS nivel 1, asume la responsabilidad de velar por la comunicación a sus colaboradores, la publicación a sus partes interesadas, así como garantizar el cumplimiento, revisión y actualización de esta política.

Los colaboradores y demás partes interesadas son responsables de dar estricto cumplimiento a esta política.

El incumplimiento de esta política, o la violación o mal uso del manejo de la imagen de la compañía por parte de los colaboradores acarreará sanciones disciplinarias para lo cual se aplicará lo establecido en el reglamento interno de trabajo. Las sanciones irán desde un llamado de atención, suspensiones al contrato de trabajo o la terminación de la relación laboral, sujeto a la gravedad en la que se incurre de acuerdo con la falta, la cual será determinada por parte del área competente. Dependiendo de la gravedad del asunto podrá trascender al ámbito penal y civil cuando el mal manejo de la imagen y/o marca, impacten la organización a nivel económico, se genere daño al buen nombre, confianza, prestigio o al sistema de calidad de la Empresa. Lo anterior, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

En cuanto a los terceros (clientes, proveedores, aliados, asociados de negocio y demás partes interesadas), el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta política acarreará directamente al infractor un proceso según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables a la materia.

La organización tendrá derecho a:

- Solicitar el cese inmediato de los actos que constituyen la infracción.
- Solicitar una indemnización de daños y perjuicios.
- Solicitar el retiro de los circuitos comerciales de los servicios resultantes de la infracción, incluyendo sus publicaciones, embalajes, etiquetas, material impreso o de publicidad, así como todos los materiales y medios que hayan servido predominantemente para cometer la infracción.
- La adjudicación en propiedad de los servicios, materiales o medios referidos anteriormente. De ser el caso, su valor se imputará al importe de la indemnización.
- La adopción de las medidas necesarias para evitar la continuación o la repetición de la infracción, incluyendo eliminación de cualquier documento con el logo de la empresa y el cierre temporal o definitivo del establecimiento comercial del infractor.